

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de Septiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000425-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 000001-2021-STPONPE-FUNC2021/ONPE, del Comité de Selección para la contratación del Servicio de Transporte de Personal de la ONPE – FUNC 2021, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2021-FUNC-ONPE, correspondiente a la contratación del “SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE LA ONPE - FUNCIONAMIENTO 2021”; el Memorando N° 003393-2021-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; así como, el Memorando N° 000943-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, Ley de Contrataciones) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Con Resolución de Gerencia General N° 000059-2021-GG/ONPE, se aprobó la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyendo con número de referencia 63: Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ONPE – FUNC 2021”;

De acuerdo a lo acotado precedentemente, a través de la Resolución Gerencial N° 000418-2021-GAD/ONPE de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ONPE – FUNC 2021**”, mediante la cual se estableció que dicha adquisición debía ser convocada mediante una Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/ 360,486 soles (Trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

En relación a lo antes referido, los Artículos 41, 47 y 48 del Reglamento señala que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados. Asimismo, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, y deben ser elaborados, en el presente caso, por el Comité de Selección. Además, las citadas bases establecen las características y condiciones mínimas que deben contener, obligatoriamente, debiendo estar visadas en todas sus páginas y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, de la revisión Informe N° 000001-2021-STPONPE-FUNC2021/ONPE, emitido por el Presidente del Comité de selección para la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2021-FUNC-ONPE correspondiente a la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ONPE – FUNC 2021**”; se advierte el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos antes señalados;

Según lo dispuesto por lo Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, en uso de las facultades atribuidas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: INWKFRN



a la Gerencia de Administración a través de la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, se emite el presente documento;

y, Con el visado de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 019-2021-FUNC-ONPE correspondiente a la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ONPE - FUNC 2021**”, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/ 360,486.00 (Trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, al día siguiente de otorgada la buena pro.

Regístrese y comuníquese,

VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA
Gerente de Administración
Oficina Nacional de Procesos Electorales

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO - Gerencia General
VVV/IAE/mbb/bbf



FORMATO
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO DE ACTA	N° 01-2021-AS N° 19-2021-FUNC-ONPE					
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de agosto del año 2021, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000418-2021-GAD/ONPE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-FUNC-ONPE, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ONPE - FUNCIONAMIENTO 2021, a fin de formalizar su instalación.						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	Presidente	RICARDO ROBERTO SIGUAS ROMERO	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE POTENCIAL HUMANO		
			Suplente				
	Primer Miembro	MELISSA SUE GAMARRA ULLOA	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE ADMINISTRACION		
			Suplente				
	Segundo Miembro	GUIDO ENRIQUE MOLINA	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE ADMINISTRACION		
			Suplente				
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.						
5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.						
6	SOBRE LOS ACUERDOS Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de Bases.						
7	BASE LEGAL Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"						
8	OBSERVACIONES NINGUNA						
9	 RICARDO ROBERTO SIGUAS ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  MELISSA SUE GAMARRA ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  GUIDO ENRIQUE MOLINA CAYO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>					 MELISSA SUE GAMARRA ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 GUIDO ENRIQUE MOLINA CAYO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
 MELISSA SUE GAMARRA ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 GUIDO ENRIQUE MOLINA CAYO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO						

FORMATO							
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS							
1	NÚMERO DE ACTA	N° 02-2021-AS N° 19-2021-FUNC-ONPE					
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de agosto del año 2021, a las 17:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000418-2021-GAD/ONPE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-FUNC-ONPE, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ONPE - FUNCIONAMIENTO 2021, a fin de dar conformidad al proyecto de Bases.						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	Presidente	RICARDO ROBERTO SIGUAS ROMERO	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE POTENCIAL HUMANO		
			Suplente				
	Primer Miembro	MELISSA SUE GAMARRA ULLOA	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE ADMINISTRACION		
			Suplente				
	Segundo Miembro	GUIDO ENRIQUE MOLINA	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE ADMINISTRACION		
			Suplente				
4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.						
5	OBSERVACIONES NINGUNA						
6	 RICARDO ROBERTO SIGUAS ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: bottom;">  MELISSA SUE GAMARRA ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: bottom;">  GUIDO ENRIQUE MOLINA CAYO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>					 MELISSA SUE GAMARRA ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 GUIDO ENRIQUE MOLINA CAYO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
 MELISSA SUE GAMARRA ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 GUIDO ENRIQUE MOLINA CAYO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO						